

[Escribir texto]



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Comunicado de Prensa CVASF 15/2008

- **Unefón, con la ayuda de las Secretarías de Hacienda y Comunicaciones, impuso al gobierno el sistema de crédito de Elektra: pagos “chiquitos” y deudas impagables. Ahora Unefón pretende cobrarle al Estado, actualizaciones de intereses, por 3 mil 057.1 millones de pesos.**
- **Las responsabilidades cometidas por servidores públicos desde 1998, deberán ser investigadas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**
- **La ASF considera que la COFETEL y la SCT debieron descalificar a Unefón, al no cubrir la contraprestación a que tenía derecho el Gobierno Federal, conforme a los plazos establecidos en las bases de licitación.**

En la Revisión de la Cuenta Pública de 2006, se practicaron 60 auditorías al Sector Comunicaciones y Transportes; de las cuales, 6 fueron de desempeño; 10 financieras y de cumplimiento; 37 auditorías de obra pública e inversión física; 6 especiales y una auditoría de situación excepcional.

Los Entes revisados en éste sector son: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Administración Portuaria Integral (API) de Coatzacoalcos, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) de Manzanillo, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) Lázaro Cárdenas, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) de Veracruz, S.A de C.V.; Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A de C.V.; Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA); Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL); Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

Resultados relevantes en el Sector de Comunicaciones y Transportes

1.- Auditoría a COFETEL y SCT por otorgar concesiones a Operadora UNEFON, SA de CV.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la COFETEL y la SCT debieron descalificar a Unefon, al no cubrir la contraprestación a que tenía derecho el Gobierno Federal conforme a los plazos establecidos en las bases de licitación, en lugar de otorgar prórrogas sin tener facultad y sin motivar ni fundamentar los actos de autoridad.

Con el acuerdo núm. P/180598/0107 del 18 de mayo de 1998, se comprobó que la empresa Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., ahora

[Escribir texto]



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Operadora Unefon, S.A. de C.V. (Unefon), resultó ganadora de 18 títulos de concesión que amparan 27 bandas de frecuencias, al ofrecer, 2,620.9 millones de pesos más IVA por las concesiones, por lo que pagó conforme a las bases de licitación 602.8 millones de pesos correspondientes al 20.0% de contraprestación, ofrecida al Gobierno Federal para la obtención de los 18 títulos.

Para el pago del 80.0% restante, Unefon solicitó una prórroga de 180 días. Sin tener facultades, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), **autorizó indebidamente la prórroga condicionada al pago de intereses.**

Para condicionar la prórroga al pago de intereses, la COFETEL sometió a la consideración de ***la SHCP las tasas de interés, a lo cual, sin tener facultades, la SHCP opinó que las tasas de interés sugeridas eran adecuadas*** y que no encontraba ninguna objeción para su aplicación.

No obstante la inconformidad de Unefon sobre la legalidad del pago del 20% de la primera parte de la contraprestación, la COFETEL notificó a Unefon que la prórroga había sido autorizada.

Antes del vencimiento de la prórroga para el pago del 80.0% de la contraprestación, ***Unefon solicitó a la SCT una segunda prórroga, la cual fue autorizada por la dependencia*** sin tener facultades y además, condicionada al pago de intereses.

La Auditoría Superior de la Federación consideró que ***la COFETEL y la SCT debieron descalificar a Unefon, al no cubrir la contraprestación a que tenía derecho el Gobierno Federal*** conforme a los plazos establecidos en las bases de licitación, ***en lugar de otorgar prórrogas sin tener facultad y sin motivar ni fundamentar los actos de autoridad.***

El 6 de septiembre de 1999, Unefon solicitó a la SCT que le ordenara a la COFETEL o que la misma dependencia le diera respuesta directamente a su escrito de 29 de septiembre de 1998 ***en el que solicitaba conocer las razones y fundamentos jurídicos por los que se le exigió el pago de intereses por la contraprestación.*** Al respecto, la SCT informó a Unefon, el 14 de septiembre de 1999, que para los intereses y su fundamento de exigibilidad se debería estar a lo establecido en las bases de licitación en las cuales participó Unefon.

Ante ello, el 6 de octubre de 1999, Unefon interpuso ante la SCT un recurso de revisión en contra de la resolución establecida en el oficio de 14 de septiembre de 1999, el cual fue resuelto por el entonces Subsecretario de Comunicaciones en ausencia del Titular de la SCT, el 31 de enero de 2000, en el sentido de desecharlo por improcedente, ***pero es notificado a Unefon el 11 de febrero de 2000, es decir, cinco días después del vencimiento del plazo legal.*** El atraso propicio que un día antes de la notificación, Unefon promoviera juicio de nulidad en contra de la negativa ficta.

Agotados diversos recursos de revisión fiscal y juicios de amparo promovidos por las partes, el ***Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad de la resolución de la SCT impugnada por***

[Escribir texto]



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Unefon , en consideración a que la autoridad demandada no señaló precepto legal alguno para el cobro de intereses; de acuerdo a ello, el 1 de agosto de 2006 la SCT emitió una resolución en la que reconoció la ilegalidad del cobro de intereses, y ***el 6 de diciembre de 2006 la SCT cubrió a Unefon la cantidad de 550 millones de pesos de un total de 596.4 millones de pesos, por concepto de devolución de los intereses cobrados ilegalmente, quedando un saldo pendiente de 46.4 millones de pesos.***

Posteriormente al fallo aludido, ***el representante legal de Unefon informó a la SCT que la cantidad devuelta por concepto de intereses por 550 millones de pesos, más el adeudo de 46.4 millones de pesos, debía actualizarse por el transcurso del tiempo*** con motivo de los cambios de precios en el país conforme se plantea en el Código Fiscal de la Federación, por lo que la cantidad actualizada debería ser de 879.9 millones de pesos, de la cual, restando la cantidad ya devuelta, quedaban por devolver 329.9 millones de pesos.

Además, Unefon indicó que los intereses generados por el monto pagado de manera indebida debían calcularse sumando las tasas previstas para los recargos moratorios durante los meses de la mora por el periodo de cinco años ya transcurridos, por lo que ***el total de intereses generados durante ese periodo ascendía a 2,327.2 millones de pesos, cantidad que sumada a los 329.9 millones de pesos antes referidos, arrojaba un total por devolver de 3,057.1 millones.***

Esta situación se encuentra sub judice y no corresponde a erogaciones del año 2006, por lo que la Auditoría Superior de la Federación revisará en su caso la procedencia de la erogación cuando esta cause estado y efectivamente se realice.